

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Adjudicación definitiva de subvenciones, en el área de comercio y artesanía a entidades sin ánimo de lucro tales como asociaciones de comerciantes, federaciones de empresarios de comercio minorista y asociaciones de artesanos para la promoción y dinamización e impulso del comercio en el ámbito de la ciudad de Logroño. Año 2021

202112160088676

III.4419

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local 30-06-2021/O/048, de 30 de junio de 2021, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja 129 de fecha 2 de julio de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, dentro del área de comercio y artesanía, a entidades sin ánimo de lucro tales como asociaciones de comerciantes, federaciones de empresarios de comercio minorista y asociaciones de artesanos para la promoción y dinamización comercial en el ámbito de la ciudad de Logroño, año 2021.

2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local 14-07-2021/O/036 de 14 de abril de 2021, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja 140 de fecha 19 de julio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de dichas subvenciones y el gasto de 140.000 euros que se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos:

Aplicación presupuestaria	Importe/euro
439.00 (Turismo) 489.99 (Transferencias a familias e instituciones)	140.000,00

3. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de noviembre de 2021, por el que se adjudicaron provisionalmente las subvenciones en el área del comercio y la artesanía a entidades sin ánimo de lucro tales como asociaciones de comerciantes, federaciones de empresarios de comercio minorista y asociaciones de artesanos para la promoción y dinamización e impulso del comercio en el ámbito de la ciudad de Logroño para el año 2021.

4. El certificado emitido por la unidad de Registro General de fecha 3 de diciembre de 2021 en el que se informa que durante el plazo de 10 días establecido al efecto, ha presentado solicitud Dña. Amaia Tomé Arsuaga (NIF: 35776714F), en representación de Logroño Casco Antiguo (G26562488), en la que solicita la renuncia parcial de la subvención provisional propuesta, concretamente la referente a las actividades que a continuación se relacionan:

Actividad	Presupuesto	Subvención provisional
Gaming/Gymkana con app	5.445,00	3.811,50
Campaña promoción directa	11.011,00	7.707,70
Ruta turística Casco Antiguo	5.808,00	4.065,60
Noche del Clarete	7.890,00	5.523,00
Total	30.154,00	21.107,80

5. El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. El artículo 63 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. El informe emitido por el órgano colegiado de Comercio y Turismo de fecha 3 de diciembre de 2021 en el que se propone aceptar el desistimiento parcial presentado por Logroño Casco Antiguo (G26562488) y la adjudicación definitiva de las subvenciones.

8. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.

9. El informe de la sección de fiscalización de la Intervención General, emitido con fecha 11 de diciembre de 2021.

Adopta los siguientes Acuerdos:

Primero. Aceptar el desistimiento presentado por Logroño Casco Antiguo (G26562488) y reajustar el importe de adjudicación definitiva en los términos expresados en su solicitud.

Segundo. Conceder definitivamente las siguientes subvenciones por un importe total de 89.601,93 euros, de los cuales, 62.074,43 euros corresponden a la línea 1 y 27.527,50 euros a la línea 2.

El gasto total se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99 del presupuesto para el año 2021.

Línea 1

- Asociación comerciantes plaza de abastos (G26056507)

Actividad	Presupuesto	Subvención definitiva
Regalo Directo	9.500,00	6.650,00
Degustaciones	7.000,00	4.900,00
Sorteos promocionales	3.700,00	2.590,00
Actualización Web	3.800,00	3.800,00
Total	24.000,00	17.940,00

- Asociación comerciantes IX Centenario (G26252072)

Actividad	Presupuesto	Subvención definitiva
Sorteo Navidad	2.700,00	1.890,00
Concurso pintura rápida	2.200,00	1.540,00
Total	4.900,00	3.430,00

- Logroño Casco Antiguo (G26562488)

Actividad	Presupuesto	Subvención definitiva
Presentación de la entidad	7.865,00	0,00
Comunicación Web y RRSS	14.520,00	14.520,00
Asociacionismo	1.633,50	1.633,50
Dinamización navideña	8.349,00	5.844,30
Total	32.367,50	21.997,80

- Asociación comerciantes mercado del Corregidor (G26116186)

Actividad	Presupuesto	Subvención definitiva
Dinamización comercial	720,00	504,00
Lovisual 21. Proyecto dinamización	605,00	423,50
Mantenimiento y actualización Web	8.981,23	8.981,23
Potenciación venta online	408,40	408,40
Potenciación imagen asociación	1.270,50	1.270,50
Total	11.985,13	11.587,63

- Asociación comerciantes zona Paseo 100 Tiendas (G26394072)

Actividad	Presupuesto	Subvención definitiva
Navidad en las 100 tiendas	6.500,00	4.550,00
Las 100 tiendas salen a la calle	1.450,00	1.015,00
Talleres y cuentacuentos	1.070,00	749,00
Otoño en las 100 tiendas	1.150,00	805,00
Total	10.170,00	7.119,00

Línea 2

- Federación empresarios comercio La Rioja (G26359646)

Actividad	Presupuesto	Subvención definitiva
El juego de Logroño	39.325,00	27.527,50
Total	39.325,00	27.527,50

Tercero. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con el artículo 14 de las bases de la siguiente forma:

- El 70% del importe de las mismas, a partir de la fecha de adopción del presente Acuerdo.
- El 30% restante, a la finalización y justificación de la actividad o gasto objeto de subvención previa fiscalización favorable de la misma.

Cuarto. Los beneficiarios tienen la obligación de justificar la subvención concedida, debiendo presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del 31 de enero del año 2022, la documentación que se relaciona en el artículo 15 de las bases reguladoras.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Si dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal no presentara renuncia a la misma en el Registro Electrónico General Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que acepta la subvención y el compromiso de realización de las actividades o proyectos presentados.

Logroño a 15 de diciembre de 2021.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.